



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3322/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4060/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - TALLER DE ARTE - HERNÁNDEZ CAMILA ANAHÍ"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial, Cristián Ramiro CRESPO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 30.400,00) a favor de la Señora Camila Anahí HERNÁNDEZ, por el dictado del Taller de Arte, realizado en el SUM del Barrio Munilla, durante el mes de julio del año 2023 y por el dictado del Taller de Arte, en ocasión del festejo del día de la Corneta Murguera, realizado el día 23 de julio del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 30.400,00) a favor de la Señora Camila Anahí HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 27-35445285-0, por el dictado del Taller de Arte, realizado en el SUM del Barrio Munilla, durante el mes de julio del año 2023 y por el dictado del Taller de Arte, en ocasión del festejo del día de la Corneta Murguera, realizado el día 23 de julio del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00001-00000005, de fecha 4 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal